

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN  
E. R.

DECRETO N° 956 / 16

Urdinarrain, 26 de diciembre de 2016

VISTO,

La copia de factura N°161250130927 de fecha 20/12/2016, presentada para su cobro por la firma Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO,

Que su fecha no se ajusta al registro de entradas en la oficina de compras para realizar el correspondiente procedimiento administrativo.

Que la misma corresponde al sexto bimestre año 2016, del Barrio Mitre.

Que este inconveniente, no es motivo para impedir el reconocimiento y pago de la factura, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Reconocer y declarar de legítimo el pago de la factura N° 161250130927 de fecha 26/012/2016, presentada para su cobro por la firma Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima, por el importe de Pesos seiscientos cincuenta con cuarenta y tres centavos (\$ 650,43).

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.